

# 5. Acuerdos internacionales entre la Iglesia Católica y Bolivia



---

Tito Antonio López Aparicio  
Agosto de 2014



# La Santa Sede

---

- “Bajo el nombre de Sede Apostólica o Santa Sede se comprende no sólo al Romano Pontífice, sino también, a no ser que por su misma naturaleza o por el contexto conste otra cosa, la Secretaría de Estado, el Consejo para los asuntos públicos de la Iglesia, y otras Instituciones de la Curia Romana” (Can. 361 CDC).

# Derecho activo y pasivo de legación de la Santa Sede



---

- La Santa Sede ejerce el derecho activo de legación diplomática a través de los Legados Pontificios que desarrollan contemporáneamente la función estable de representar al Romano Pontífice ante los Estados y en relación con la jerarquía eclesiástica del lugar. Ejerce el derecho pasivo cuando recibe embajadores de los países que lo pidan.



# El Estado de la Ciudad del Vaticano

---

Es un Estado con soberanía limitada por la Santa Sede, es independiente de todo otro Estado y es considerado el Estado más pequeño del mundo, tanto en territorio como en población con apenas 44 hectáreas de superficie territorial con aproximadamente 800 personas como población.

# Modos de relación entre la Iglesia Católica y el Estado Plurinacional de Bolivia



---

La Iglesia Católica se relaciona con el Estado Boliviano mediante tratados o acuerdos internacionales en cualquiera de sus formas como ser Notas Reversales, Acuerdos, Convenios o Concordatos, ya que este término de concordato es atribuible a la denominación de los acuerdos o convenios formales que se producen entre la Santa Sede y los Estados de manera específica



## ¿Está vigente el Concordato de 1851?

---


En mi opinión el concordato de 1851 está superado porque nada de su contenido pactado es ya vigente ya la ley que lo aprobó fue derogada totalmente de manera tácita por las nuevas leyes derivadas de la Constitución Política del Estado de 2009.



# Temas del Concordato de 1851

---

- 1. Confesionalidad del Estado
- 2. Patronato
- 3. Erección de nuevas diócesis, nuevas parroquias y seminarios
- 4. Sedes episcopales vacantes
- 5. Tribunales y procesos
- 6. Régimen de bienes de la Iglesia
- 7. Monasterios, regulares y misiones
- 8. Oraciones por la república y su presidente y privilegios castrenses
- 9. Ratificación y confirmación del concordato



# ¿Qué otros convenios internacionales se suscribieron entre la Santa Sede y el Estado Boliviano?

---

- Solemne convenio entre la Santa Sede y la República de Bolivia sobre las misiones (1957)
- Solemne acuerdo entre la Santa Sede y la República de Bolivia sobre la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de la Policía Nacional (1958)
- Convenio Complementario entre la Nunciatura y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (1989)
- Notas Reversales entre la Nunciatura y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (1993)

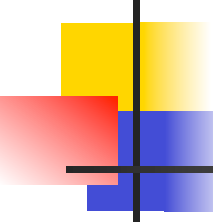




# Solemne convenio entre la Santa Sede y la República de Bolivia sobre las misiones de 1957

---

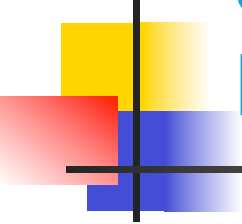
- Convenio por 10 años con renovación automática si no había oposición de las partes, en el que el Estado reconoce a los Vicariatos del Oriente (entonces Beni, Chiquitos, Pando Reyes, Ñuflo de Chávez y Cuevo), jurisdicciones eclesiásticas que aportaron al fomento de la prosperidad material del territorio y de sus habitantes.



Solemne acuerdo entre la Santa Sede y la República de Bolivia sobre la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de la Policía Nacional de 1958  
(sustituido el 1 de diciembre de 1986)

---

Significó el reconocimiento de la Vicaría Castrense (hoy Diócesis Castrense) para la atención religiosa de los miembros de las instituciones indicadas cumpliendo así el derecho de libertad de religión de las personas.



# Convenio Complementario entre la Nunciatura y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de 1989

---

El Estado se compromete a facilitar el ingreso y los trámites de estadía del personal extranjero de la Iglesia Católica en Bolivia cumpliendo los requisitos que se establezcan.



# Notas Reversales del 3 de agosto de 1993

---

Las Notas Reversales de 1993 constituyen acuerdo sobre la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, el reconocimiento del derecho interno de la Iglesia Católica y el tratamiento tributario que se le otorga como cualquier otra persona jurídica sin fines de lucro.